



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 18 de abril de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 29/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 18-04-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

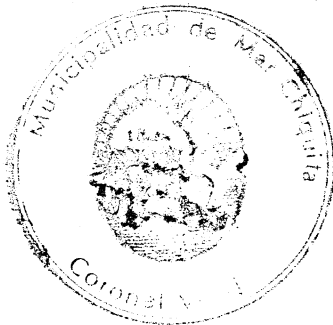
DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 29/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11-04-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno

DECRETO N°. : 684
p.d.r.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente administrativo N° 155 IM /97 del 24 - 2 -97;

El Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano ofrece a la Municipalidad el otorgamiento de becas que benefician a personas internadas en hogares para ancianos dependientes del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento alguno, muy por el contrario, para aceptar la formalización del convenio;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

----- ORDENANZA -----

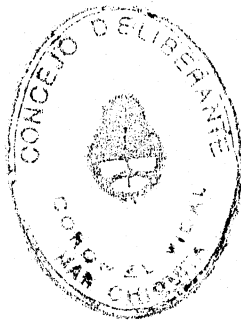
ARTICULO 1º) CONVALIDASE el convenio con el Consejo Provincial de la ----
----- Familia y Desarrollo Humano, conforme al modelo obrante a fs. 2
del expediente administrativo nº155 IM/97 consistente en otorgamiento de
Becas por parte de dicho Ente Provincial en favor de la Municipalidad de Mar
Chiquita.-----

ARTICULO 2º) De forma.-----

ORDENANZA N° 29.-

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS ONCE
DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**-----


Alfredo A. Ferraro
Secretario H.C.D.




HECTOR E. LLAMAS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

